



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003775-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a puesta a disposición de agua embotellada a los enfermos ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos del Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, PE/003775, relativa a puesta a disposición de agua embotellada a los enfermos ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos del Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 196, de 25 de febrero de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803775-I, formulada por D. Fernando Pablos Romo, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al suministro de agua embotellada a determinadas Unidades del Complejo Asistencial de Salamanca.

El Complejo Asistencial de Salamanca, tras consultar al Servicio de Medicina Preventiva, al Servicio de Bromatología de la Facultad de Farmacia y a la empresa que gestiona el servicio municipal de aguas (AQUALIA), que coinciden en afirmar que el agua de la red de la ciudad es perfectamente potable e incluso microbiológicamente más segura que la embotellada, decide la implementación del Programa de APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico), establecidos en las Normas de Seguridad Alimentaria. Diariamente se documenta un registro de los caracteres organolépticos y del nivel del cloro; mensualmente se auditan esos resultados, siendo los Servicios de Control Oficial de la Consejería de Sanidad los que inspeccionan la confección y resultados de dichos registros.

La Comisión de Nutrición y Dietética del Complejo Asistencial, en su decisión de 16 de julio de 2012, determinó que, mientras la calidad fisicoquímica y bacteriológica del agua de la red municipal mantuviera la baja dureza y la alta calidad, no se justificaba ningún tipo de discriminación en el suministro a unos determinados pacientes de agua embotellada. Sin perjuicio de ello, se dejaba abierta la posibilidad de que con carácter



excepcional los distintos servicios pudieran solicitar fundamentadamente el suministro diferenciado de agua, sin que hasta la fecha ningún servicio haya hecho uso de esta posibilidad.

En la actualidad sólo se utiliza agua embotellada para la unidad de biberonería del Hospital Clínico y para todos los pacientes del Hospital de Los Montalvos, cuyo suministro se realiza a partir de un sondeo propio.

La decisión de suprimir el suministro de agua embotellada en las Unidades de Cuidados Intensivos del Complejo Asistencial de Salamanca no responde sólo a criterios de ahorro sino de racionalidad y de garantía sanitaria.

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado